

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.251 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 16 de abril de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO JSASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 490 del 28- 3-73 — Insístese en el cumplimiento del decreto Nro. 7709 de fecha 29-12-72	2002
„ „ „ 492 „ „ — Apruébase la Lic. Pública Nº 2 realizada el día 19 de febrero de 1973 por el Dpto. de Compras del Ministerio de B. Social	2003
M. de Economía „ 516 „ 29- 3-73 — Apruébase y declárase de interés provincial el Plan de Operaciones para el Area de Desarrollo del Rio Juramento 1973-1983 preparado por el Consejo Federal de Inversiones	2003

EDICTOS DE MINA

Nº 14015 — Vicente Donato	2012
Nº 14014 — Eduardo Andrés López	2013
Nº 14013 — Vicente Donato	2013
Nº 14012 — Héctor Eliseo Antuña	2013
Nº 13947 — José Palacios	2013
Nº 13946 — José Palacios	2013

LICITACION PUBLICA

Nº 14110 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 14	2014
Nº 14103 — Ministerio de B. Social. Secretaría de Estado de Salud Pública. Lic. Nº 1/73	2014
Nº 14002 — Direc. Gral. de Arquitectura	2014
Nº 13995 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 3/73	2014

EDICTO CITATORIO

Nº 14102 — Pedro Escuas Godoy	2014
Nº 14065 — Antonio y Eduardo Romera Fernández	2014
Nº 14064 — Francisco Romera Fernández	2015
Nº 14049 — Epifanía Flores de Gerónimo	2015
Nº 14045 — Enrique Abando u Ovando	2015
Nº 13989 — Magni S. A.	2015
Nº 13987 — Miguel Angel Martínez Saravia	2015

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 14061 — Poder Judicial de Salta	2016
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 14112 — Luis López	2016
Nº 14109 — José Manuel Nolasco	2016
Nº 14707 — José Gómez o José Gómez Martínez	2016
Nº 14089 — Luis Bertonasco	2016
Nº 14082 — Ernesto Michel Ten	2016
Nº 14081 — Victoria Tejada de Medina	2016
Nº 14080 — Chiliguay Antonio Mario	2016
Nº 14078 — Juana Manuela Rivero	2017
Nº 14069 — Sarapura Estela Raquel	2017
Nº 14051 — Carrizo Angel Filiberto o Feliberto Angel Carrizo	2017
Nº 14041 — Manuel Resuche	2017
Nº 14028 — Azcárate de Martínez Ana María	2017
Nº 14027 — D. Fernando Issac Burgos y D. María Elisa Ramos de Burgos	2017
Nº 14026 — Josefa García Martos de Cuevas	2017
Nº 14020 — Renée Juárez	2017
Nº 14019 — Esteban Odión Leiva	2017
Nº 14009 — Matilde Alberta Arcancelina Marzola de Tamayo	2018
Nº 14001 — Delfín Burgos	2018
Nº 13998 — Alberto Lisi	2018
Nº 13988 — Martínez Miguel Justo	2018
Nº 13970 — Aureliano Carbajo y Carmen Mercedes Córdoba de Carbajo	2018
Nº 13966 — Paulino Figueroa	2018
Nº 13957 — Vicenta Jiménez o Giménez de Ríos	2018
Nº 13954 — Carmen Meléndez de Ortega	2018
Nº 13953 — Félix Armando Saavedra	2018
Nº 13945 — Gino Zannier	2018
Nº 13944 — José Manuel Meriles y Damiana Bravo de Meriles	2018

REMATE JUDICIAL

Nº 14106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro	2019
Nº 14100 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Dinora S.R.L. vs. Bravo Emilia de	2019
Nº 14098 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ventura Alberto vs. Oscar René Nieva	2019
Nº 14096 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Julio V. Castro y otro	2019
Nº 14095 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.D.S.A.C.I. vs. Jorge Vagiopulos y otro	2019
Nº 14093 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Alday Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro	2019
Nº 14092 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Ugarte Ramona Antonia	2020
Nº 14091 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Carrillo Eulogio vs. José Cruz	2020
Nº 14083 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Casa Rimol vs. Avalos Asunción	2020
Nº 14006 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Lucero Angel vs. José Ase	2020
Nº 14005 — Por Julio C. Herrera. Juicio: c/ Enrique Castaño	2020
Nº 13982 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Inmobiliaria Cía. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. Biazzi Victor Enrique	2020

	Páx. Nº
Nº 13969 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Barrera Alberto vs. José M. Cano e Hijos	2021
Nº 13958 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Néstor D. Mónico y otro	2021
Nº 13955 — Por Ricardo Cudiño. Juicio: Naranjo Ana María vs. Nixon Szchaniuk	2021

CITACION A JUICIO

Nº 14104 — Leandro Salomón Orozco	2021
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 14036 — Virginia Díaz de Díaz	2022
Nº 14018 — Silveira Yolanda Pedraza Vda. de	2022

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 14111 — Radio Club Tartagal. Para el día 29-4-73	2022
Nº 14087 — Radiodifusora General Güemes S.A. Para el día 30-4-73	2022
Nº 14077 — Samerbil S.A.C. y F. Para el día 20-4-73	2023
Nº 14076 — Samerbil S.A.C. y F. Para el día 20-4-73	2023
Nº 14053 — Michel Torino Hnos. S.A. Para el día 25-4-73	2023

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 14108 — Sindicato del Personal de Gas del Estado. Para el día 11-5-73	2024
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de marzo de 1973

DECRETO Nº 490

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2959/72 - Cód. 53.

VISTO que mediante Decreto Nº 7709, de fecha 29 de diciembre de 1972, se otorga un subsidio por la suma de \$ 4.015,00 al Club Talleres Central Norte de General Güemes, para ser destinado a la adquisición de maderas en la construcción de las tribunas del citado Club; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia formula al citado decreto la observación que prescribe el artículo 84º, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), por cuanto la citada entidad no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 3275/71, para el otorgamiento de subsidio;

Que por otra parte, conviene dejar debidamente establecido que las disposiciones del decreto Nº 3275/71 pueden ser modificadas por otro instrumento legal de igual valor, tal como el caso del decreto Nº 7709/72;

Atento a que el Secretario de Estado de Seguridad Social oportunamente dejó establecido a fs. 6 del expediente del rubro, que el beneficio de subsidio citado, se otorga en carácter de excepción, a los efectos de concretar la donación prometida por el Gobierno de la Provincia al citado Club;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento del Decreto Nº 7709, de fecha 29 de diciembre de 1972 y a la vez déjase debidamente establecido que el subsidio que se otorga mediante el mismo al Club Talleres Central Norte de la ciudad de General Güemes, es en carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 3275/71.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 28 de marzo de 1973

DECRETO Nº 492

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.575/73 - Cód. 66.

VISTO en el expediente del rubro las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 2, convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la Contratación en Alquiler de un Galpón con destino a la Dirección Provincial de Salud que será utilizado como depósito de viveres y elementos varios que requieran máxima ventilación; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 2, que corre a fs. 20, se consigna que se presentó como único oferente el señor Moisés Franco, ofreciendo un local de su propiedad ubicado en Avenida Belgrano Nº 1461 con un alquiler mensual de \$ 2.500,00 los primeros doce meses, y \$ 3.000,00 los restantes doce meses; el Contrato por los 24 meses, asciende a un total de \$ 63.000,00;

Que la Dirección Provincial de Salud informa que el inmueble se ajusta a las necesidades de la misma;

Que el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia informa que la Licitación citada fue tramitada de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y a los pliegos que le sirvieron de base;

Atento a lo solicitado por el Departamento de Compras en fs. 29;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 2, realizada el día 19 de febrero de 1972, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la Contratación en Alquiler de un Galpón para depósito de viveres y elementos varios que requieren máxima ventilación, con entrada para vehículos, con destino a la Dirección Provincial de Salud, la que asciende a un total de \$ 63.000,00 por 24 meses de alquiler.

Art. 2º — Adjudicase al señor MOISES FRANCO, por ser único oferente, la Contratación en Alquiler de un Galpón de su propiedad ubicado en Avenida Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, de conformidad a la propuesta presentada en la Licitación Privada Nº 2 que se aprueba en el artículo anterior, por un importe total de \$ 63.000,00 (Sesenta y tres mil pesos) por 24 (Veinticuatro) meses de alquiler.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 516

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-35743/73.

VISTO los objetivos propuestos por el Gobierno de la Provincia de Salta para lograr en un corto plazo el desarrollo del área de riego del Río Juramento; y,

CONSIDERANDO:

Que se han aprobado por el Poder Ejecutivo trabajos concretos sobre el tema, realizados por intermedio de la representación de la Provincia ante la Comisión Interprovincial del Río Pasaje, Juramento, Salado y Comité de Cuenca del mismo;

Que entre los trabajos concretos aprobados por el Poder Ejecutivo se destaca lo establecido en el decreto Nº 5582 de agosto de 1972 por el cual en su Art. 1º se da por aprobado en todas sus partes el Documento de Trabajo denominado "Zonas de Riego del Río Juramento-Salta" elaborado por la representación de la Provincia de Salta ante la Comisión Interprovincial del río Juramento presentado ante la misma el 4 de noviembre de 1971 según Acta Nº 24 de igual fecha. En el mismo y como consecuencia de lo actuado en las reuniones desarrolladas durante el año 1972, se establece también los criterios de sistematización, ampliación y desarrollo de las áreas de irrigación, cultivos de secano y ganadería. También se determinan los cupos y lugares de derivación de agua y finalmente se asigna las responsabilidades del caso a los distintos organismos provinciales;

Que la magnitud y complejidad de los trabajos a planificar y realizar, han mostrado la necesidad y conveniencia de que el Consejo Federal de Inversiones, mediante especialistas en la materia, preste su asistencia técnica;

Que, en cumplimiento de tales objetivos, dicho organismo coordinadamente y en colaboración con profesionales de la Administración Provincial elaboró un "Plan de Operaciones para el Área de Desarrollo del Río Juramento", el cual ha sido analizado, discutido y acogido favorablemente tanto por los organismos técnicos de la Provincia como por la Comisión Interprovincial y Comité de Cuenca antes citados;

Que, el "Plan de Operaciones" aludido, integrado por 69 obras y acciones, varias de las cuales ya están en aplicación y desarrollo, determina objetivos concretos e

inmediatos que tienden a la realización de importantes tareas;

Que, la ejecución del "Plan de Operaciones" propuesto es procedente, necesaria, imprescindible y urgente en razón de encontrarse en funcionamiento las obras de cabecera del dique "General Belgrano" (Cabra Corral);

Que, para cumplir los objetivos perseguidos, dicho Plan contiene un cronograma de 10 años de plazo, cuyo comienzo es tanto más imprescindible e inminente cuando más tiempo transcurre y que tiende a lograr las etapas básicas para poner en estado productivo agropecuario e industrial el área de influencia del citado dique "General Belgrano" (Cabra Corral);

Que, hasta tanto se creen los organismos técnicos específicos que tendrán a su cargo la ejecución del "Plan de Operaciones para el Área de Desarrollo del Río Juramento", es necesario designar un funcionario especializado responsable que realice las tareas iniciales de coordinación de gestiones, trámites, procedimientos y normas a adoptar para la concreción de las tareas a desarrollar, pudiendo recabar la asistencia y colaboración de los distintos organismos de la Provincia y de la Nación vinculados a la materia;

Por ello, atento lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta e informado por Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y disposiciones del Art. 16º de la Ley Nº 4484,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase y declárase de interés provincial el PLAN DE OPERACIONES PARA EL AREA DE DESARROLLO DEL RIO JURAMENTO 1973-1983 preparado por el Consejo Federal de Inversiones con la colaboración de funcionarios provinciales orientado al desarrollo y promoción agropecuaria, industrial, económica y social del área del río Juramento en la zona de influencia del dique General Belgrano (Cabra Corral), cuyo texto y programación, integrado por 69 obras y acciones, que corre de fojas 4 a 48 del Expediente Nº 34-35743/73, debidamente rubricado por funcionarios de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, de la Producción y de Industria, Comercio y Servicios, forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Designase al señor Jefe del Departamento de Explotación (Riego) de la Administración General de Aguas de Salta, Ing. GUILLERMO HORACIO VILLANUEVA, L. E. Nº 6.878.333 (Categoría "G"), Coordinador responsable para la ejecución del Plan de Operaciones para el Área de Desarrollo del Río Juramento, hasta tanto se creen los organismos técnicos específicos, con retención del cargo que actualmente desempeña.

Art. 3º — El funcionario designado, a partir de la fecha de su notificación, dependerá en forma directa del señor Ministro de Economía y queda afectado en

forma permanente a las tareas encomendadas, debiendo cumplirlas con dedicación exclusiva, en los horarios ordinarios y extraordinarios que fueren menester, siendo su ámbito de acción toda la zona que abarca el Plan de Operaciones para el Área de Desarrollo del Río Juramento.

Art. 4º — El Coordinador del Plan de Operaciones para el Área de Desarrollo del Río Juramento, podrá solicitar a los distintos organismos de la Administración Provincial y Nacional la asistencia técnica, colaboración y apoyo que fuere necesario para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Art. 5º — Otórgase al Ing. GUILLERMO HORACIO VILLANUEVA, por las tareas encomendadas por el artículo 2º de este decreto, en todo concepto, una compensación funcional total mensual de \$ 500,- (Quinientos pesos) a partir desde la fecha en que se haga cargo de las funciones asignadas.

Art. 6º — Autorízase el siguiente ajuste en el presupuesto general de gastos de la Administración Provincial - Ejercicio 1973:

TRANSFERENCIA:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 \$ 4.500,-

INCORPORACION:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 07 "Compensación Funcional" \$ 4.500,-

Art. 7º — El gasto que origine el cumplimiento del Art. 5º de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Función 01, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 07 "Compensación Funcional", Ejercicio 1973.

Art. 8º — Dispónese que en oportunidad de publicarse el presente decreto en el Boletín Oficial, simultáneamente deberá publicarse el PLAN DE OPERACIONES que se aprueba por el artículo 1º de este decreto, por ser parte integrante del mismo, de fs. 2 a fs. 38.

Art. 9º — El presente decreto será rendido por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de la Producción y de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Saravia Toledo

Dávalos

PLAN DE OPERACIONES PARA EL AREA DE DESARROLLO DEL RIO JURAMENTO

La Provincia de Salta, solicitó oportunamente al Consejo Federal de Inversiones, asistencia técnica para la programación del desarrollo del área de influencia del Dique General Manuel Belgrano en Cabra Corral en su aspecto de producción agropecuaria cuya localización es a lo largo del río Juramento, entre las localidades de El Galpón-Limites con Santiago del Estero.

La situación de la zona y las decisiones ya adoptadas por la Provincia de Salta, aconsejaron la diagramación de un conjunto de obras y acciones, que permitirán un rápido desarrollo del área estudiada.

El trabajo, que ha sido enmarcado dentro de las proposiciones efectuadas por la **Operación Zonas Áridas**, fue realizado por el Ing. Agr. Norberto Kugler y el Ing. Civil Francisco María Sánchez.

Se deja constancia del agradecimiento a los funcionarios y técnicos provinciales, Ing. Federico Dávalos, Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo, Ing. Angel Daniel García, Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Ing. Ricardo Hurtado e Ing. Raúl Benedicto Alonso, por su colaboración.

1. INTRODUCCION

Este trabajo consiste en la detección, individualización y presentación ordenada de una serie de acciones y obras, necesarias para lograr el crecimiento sostenido de un área de la Provincia de Salta, ubicada en los departamentos de Anta y Metán, aguas abajo del dique General Manuel Belgrano en Cabra Corral y aquí denominada "Área de Desarrollo del Río Juramento". La misma encuentra en la producción de cultivos bajo riego y en la ganadería conexas, su principal actividad económica.

El ordenamiento de la situación actual y la programación del futuro desarrollo de la región de manera compatible con la evolución previsible del regadío en el país, guiaron la realización del trabajo.

Fueron tenidas en cuenta las previsiones del sector público y por ello fueron mantenidas entrevistas y reuniones con diversos sectores provinciales y nacionales detectándose las obras y acciones en marcha y los proyectos y esbozos previstos para esta zona. Se complementó esta información con visitas al terreno visualizando el estado de la infraestructura técnica, económica y social existente en la actualidad.

Con el análisis de esta información recopilada, se desprendieron situaciones no tenidas en cuenta en los planes actuales de los diversos sectores, recomendándose en estos casos, acciones y obras complementarias para el desarrollo sistematizado e integral del área.

Individualizadas todas las medidas a adoptar, éstas quedan presentadas en el "Plan de Operaciones" de los acápite 4 y 5 en lo referente a descripción, cronología, costos, formas de ejecución y organismos responsables. Estas medidas -obras

y/o acciones- son tanto las ya en ejecución como las que son propuestas por este estudio.

Ha guiado la ejecución de este trabajo, todas las medidas específicas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Salta, mencionándose en especial las actas del Sub-Comité de la Cuenca media del Río Pasaje-Juramento-Salado, el Decreto 5582/72 y el informe que dio origen a su sanción, denominado "Zonas de riego del Río Juramento Salta", elaborado por un grupo de técnicos de la Provincia.

En tal sentido, se han seguido los mismos criterios sustentados por ese trabajo, en cuanto a la orientación agrícola-ganadera, zonificación de sistemas de riego (ver plano) y superficies a incorporar y colonizar.

Se ha tenido en cuenta para esta programación, básicamente y como marco de referencia, las recomendaciones del Programa Zonas Áridas.

2. SITUACION ACTUAL

La zona se encuentra en producción, con una superficie bajo riego de 27.300 Has. aproximadamente, de las cuales 12.642 Has. tienen concesión perpetua; 6.651 Has. eventuales; 651 Has. permisos y 1.748 Has. por registro inmobiliario. Todas estas Has. se distribuyen a lo largo del Río Juramento, encontrándose 7.300 Has. en el sistema 1 (El Galpón-Miraflores); 5.000 Has. en el sistema 2 (El Tunal-Límite); 1.600 Has. en el sistema 3 (El Tunal-Olleros); 10.000 Has. en el sistema 4 (Olleros-Macapillo) y 3.400 en el sistema 5 (Macapillo-Límite), (ver plano). (1).

La infraestructura de riego existente y que sirve a esta superficie, consiste, en general, en tomas libres y canales individuales, lo que representa un sistema de difícil control, poca eficiencia y elevados costos para cada uno de los productores.

En la zona hay dos Intendencias de riego, bajo la jurisdicción del Departamento de Riego, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta (AGAS).

Las explotaciones agropecuarias existentes, salvo esporádicos casos, se realiza dentro de un esquema de manejo no actualizado de acuerdo a las técnicas modernas. La zona bajo riego dedica preferencialmente sus áreas al cultivo de arroz, maíz, trigo y garbanzos. Algunos productores practican el desarrollo de la cría y la invernada en las zonas de riego para la ganadería que se cría en las zonas de secano.

La zona dispone de buenos medios de comunicación, ya que cuenta con el ferrocarril que corre a lo largo del Río Juramento, como así la ruta Nacional Nº 16 cuya pavimentación se encuentra en ejecución en el tramo Quebrachal-Límite Provincia del Chaco, previéndose la pa-

(1) 5.600 Has. son regadas sin ningún tipo de concesión, es decir, se trata de riego clandestino.

vimentación total hasta el empalme de la ruta Nacional Nº 34 en los dos años venideros. La ruta Provincial Nº 29, que se encuentra enripiada en un tramo de 64 Kms. siendo de tierra los 37 Kms. restantes. La ruta Provincial Nº 41 que une J. V. González con Palmarcito que se encuentra en enripiado en algunos tramos.

Existen dos centrales térmicas en la zona, una ubicada en Joaquín V. González, que distribuye energía a las localidades de Gaona y Quebrachal, estando en construcción la línea para las localidades de Olleiros y Ceibalito. La segunda se encuentra en la localidad de El Galpón.

3. CRITERIOS PARTICULARES DEL TRABAJO REALIZADO

Las obras y acciones necesarias identificadas para lograr el desarrollo del área en estudio, recibieron el siguiente tratamiento:

1. Determinación de los tiempos de ejecución de cada obra o acción.
2. Formulación de la secuencia de las acciones y obras para lograr los fines propuestos en un tiempo determinado.
3. Establecer el tipo, monto y calendario de inversiones a realizar.

Asimismo para una mejor implementación del Plan de Operaciones confeccionado, se efectúan recomendaciones sobre el tipo de organismo ejecutivo más adecuado para llevarlo adelante.

También se dan pautas para los planes de colonización de acuerdo a las estructuras locales existentes y experiencias adquiridas en otras zonas.

El esquema de desarrollo propuesto, concuerda con los diagnósticos y recomendaciones del Programa Zonas Áridas. La Provincia de Salta, sostiene criterios similares en el Decreto 5582/72.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL "PLAN DE OPERACIONES PARA EL ÁREA DE DESARROLLO DEL RÍO JURAMENTO". (*)

1. Estudio catastral y de concesiones, con sus relaciones porcentuales y volcamiento planimétrico (T)

Se ejecutará el volcamiento planimétrico en toda el área de influencia, de las fincas con sus propietarios, señalando sobre las mismas, las superficies bajo riego, de secano, desmontada y total, con las respectivas concesiones y la relación porcentual riego/secano.

Se tendrá de esta manera, un catastro de toda la zona, que es fundamental para el desarrollo de todo el plan de operaciones.

(*) Las referencias entre paréntesis indican, sobre qué sistemas debe aplicarse la obra y/o acción. (T) significa la totalidad de los sistemas. La individualización de los mismos se puede encontrar en el plano Nº 1.

2. Ejecución de una Red Freatimétrica (T)

Dado que es necesario realizar la implantación de una serie de puntos fijos en la zona para los levantamientos altimétricos, se puede aprovechar para instalar simultáneamente una red de freatiómetros a los efectos de iniciar el control del movimiento del agua en el suelo y detectar posibles áreas críticas futuras. Deberá densificarse la misma en los lugares con mayor problemática de salinización.

Existen amplios conocimientos en el país sobre la manera de encarar este tipo de estudios, los que pueden aplicarse en este caso.

3. Plan ganadero de la Provincia de Salta (T)

Mediante créditos dirigidos y supervisados (Financiación de compra de vientres, reproductores, alambrados, aguadas y otras mejoras), se procura incrementar las existencias ganaderas para satisfacer la demanda provincial de carnes y crear excedentes de exportación.

Los créditos son concedidos por el Banco de la Provincia de Salta.

Este programa se encuentra en ejecución y se prevé su continuación hasta el año 1979.

4. Plan de incremento de la producción lechera (T)

Con créditos dirigidos y supervisados (compra de vientres, reproductores, tambos mecánicos, etc.), se procura incrementar la producción láctea mediante el mejoramiento del ganado lechero en manejo y la mecanización del tambo.

5. Plan de aprovechamiento integral de bosques fiscales (T)

Se trata de la explotación conjunta del lote 25 y/o 36 con Fabricaciones Militares para pasturas naturales, producción de durmientes, postes, madera y carbón vegetal para uso siderúrgico.

6. Plan de investigación, experimentación y extensión del INTA (T)

Actualmente existen varios planes en marcha y programados por parte del INTA que deben ser continuados y apoyados.

Algunos de estos tienen relación directa al área y otros indirectamente favorecen la producción ganadera. Estos planes son:

1) En marcha:

- a) Recría y preparación de novillos en el Valle de Lerma.
- b) Cruzamiento Aberdeen Angus x H. Argentino y su comparación con H. Argentino.
- c) Ganancia de peso, de novillos regionales y cruza con Cebú en cadenas de pastoreo usuales en el NOA.
- d) Incidencia de enfermedades que

afectan la reproducción en tambos del NOA.

- e) Etiología e importancia del parasitismo gastrointestinal en el ganado lechero del NOA.

2) Programados:

- a) Alimentación de terneros de tampo con leche de soja.
b) Alimentación de novillos en épocas de sequía con residuos de cosecha complementados con maíz, soja y urea.

En el futuro es fundamental que se establezca un vínculo formal entre la **Autoridad de Desarrollo** y el INTA, por medio de un convenio por ejemplo, para que los planes sean realizados de común acuerdo.

7. Plan ganadero (T)

Persigue los mismos propósitos que se han definido en el punto 3, diferenciándose únicamente en que los créditos son otorgados por el Banco de la Nación Argentina.

8. Plan crediticio para sistematización parcelaria (T)

Dado que uno de los objetivos más importantes del programa es aumentar la producción, ésta se logrará en la medida que se aumente la eficiencia de aprovechamiento del suelo y el agua.

Con el fin de lograr esto, es fundamental **mejorar toda la infraestructura a nivel parcelario**. Esto consiste en realizar la construcción o reacondicionar todos los canales de riego, regueras, acequias de las fincas y eventualmente los drenajes si son necesarios. Además, en muchos casos, habrá que emparejar los suelos.

Todas estas obras requieren fuertes inversiones que deben ser financiadas con créditos, ya que difícilmente en esta etapa del proceso, pueden ser realizadas totalmente por el productor.

Es por ello que se prevé esta acción que, llegado el momento, deberá decidirse si se hace por medio de un fondo propio del organismo o coordinando préstamos de otras fuentes.

9. Fomento cooperativo (T)

Ante el evidente aumento de producción que se producirá en el área, la comercialización de esa producción aparecerá como uno de los problemas más importantes a resolver.

Se ha podido apreciar que no existe espíritu cooperativo. Por lo tanto es necesario iniciar de inmediato un plan de extensión tendiente a mentalizar a los productores en la conveniencia de este sistema, a los efectos de comercializar la producción.

Esta acción, no deberá realizarse aisladamente, sino que se apoyará en otras áreas tales como: asistencia técnica agropecuaria, desarrollo industrial y todos los servicios.

10. Estudios para la aplicación de planes de cultivo y riego (T)

Cuando el agua para riego es un re-

curso escaso y a su vez la fuente está regulada, es conveniente **entregar** al productor la **cantidad exacta** que éste requiere para sus cultivos.

Para ello, se establecen los planes de cultivo y riego.

Por medio de este sistema, se entrega el volumen de agua que corresponde a cada cultivo que el productor ha declarado que tiene sembrado, dentro de los límites que podrá fijarle la autoridad.

La concreción de este sistema requiere una serie de estudios que pueden ser realizados por medio de los técnicos que actúan en el área y que se enumeran en 65.2.1. y 65.3.1.

11. Coordinación con los organismos provinciales para la ejecución de la infraestructura social (T)

Sobre la base del planeamiento físico del área fundado en el plan de colonización, la **Autoridad de Desarrollo**, cuya creación se propone más adelante, deberá coordinar y/o eventualmente construir, según el criterio expuesto en 65.1., las obras de viviendas, escuelas, hospitales, caminos, etc.

La experiencia muestra que la puesta en marcha de planes como el propuesto, engendra una inmediata demanda de estos servicios. La falta de su provisión en tiempo, puede engendrar problemas que luego repercuten sobre el óptimo resultado del plan. Para el Área de Desarrollo del Río Juramento el orden anteriormente dado, refleja las prioridades de estos servicios y la probable aparición de demanda de los mismos.

12,
13,
14, y

15. Estudios de factibilidad y proyectos de plantas industriales: Carbón vegetal; Industrializadora de granos; Aceite en base a oleaginosas; Frigoríficos (T)

Estas acciones han sido ya iniciadas por la Secretaría de Industria, con los respectivos llamados a concurso y adjudicaciones, por lo que ya se está trabajando en la factibilidad de esos proyectos.

16. Estudio de factibilidad de otras agroindustrias. (Fábrica de envases, productos lácteos, etc.) (T)

Con la prevista evolución de la zona, la Autoridad de Desarrollo deberá detectar, estudiar la factibilidad y concretar, otra serie de agroindustrias que tiendan a complementar, con su manufactura, las producciones de la zona. Aquí se han indicado algunas posibles líneas a analizar.

17,
18,
19, y

20. Licitación y ejecución de plantas industriales (T)

Si bien dentro del cronograma se contempla la ejecución dentro de los años 1974-1975, tal como lo tiene previsto la Secretaría de Industrias de Salta, este punto deberá estudiarse en profundidad, por

parte de la Autoridad de Desarrollo, para determinar si es asimilable con la evolución de las áreas de riego y consecuentemente con una producción de materia prima cuyo volumen sea compatible con el funcionamiento de las industrias previstas.

21. Estudio de la combinación óptima entre la superficie bajo riego y de secano (con y sin monte); determinación de la superficie de las explotaciones y su rentabilidad

Ante la definición de la orientación que se le ha dado a la zona, por decreto 5582/72, es necesario disponer de un análisis técnico para la fijación de las políticas de colonización. Estos estudios deberán ser efectuados en el marco de las recomendaciones del Programa Zonas Áridas.

En primer término, se deben definir los distintos esquemas de explotación de cría de vacunos en el área de secano, con monte, determinando para cada uno de ellos sus requerimientos de capital y mano de obra, como así también el monto de gastos y amortizaciones originados.

Con el valor de la producción obtenida en cada sistema, se conocerán los beneficios de las distintas alternativas. De la misma forma, con los cultivos que se definen a realizarse en secano y bajo riego.

Dada la complejidad de esta tarea, la misma debe ser encarada a través de un modelo matemático que describa adecuadamente las distintas relaciones técnicas que implica el proceso productivo. Determinada la función económica a maximizar, se obtendrá la óptima combinación en función de ese objetivo entre área de secano con y sin monte y de riego.

Cumplida esta etapa, se conocerán los parámetros técnicos y económicos necesarios para evaluar distintas alternativas de tamaño de las explotaciones en función de las actividades elegidas por el modelo y sus correspondientes beneficios.

22. y

23. Plan de colonización (Sistemas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Se considera a los efectos de un óptimo aprovechamiento, tanto de las tierras actualmente cultivadas, como las futuras a incorporar, públicas o privadas, que se deberá estructurar un sistema compatible con la realidad existente tanto en la zona como en el país.

Esto implica aceptar algunas condiciones básicas:

- a) la zona ya es explotada en parte; la producción en muchos casos es aceptable;
- b) hay productores radicados que han realizado inversiones;
- c) existe una infraestructura adaptada a las necesidades actuales, que funciona, y cuyo principal problema es la captación en el río;
- d) es evidente una falta de eficiencia general, lo cual es normal en zonas desarrolladas por sus propios medios y sin planificación previa;

- e) las producciones que se logren en el desarrollo de programas de colonización, como este, deben ser orientadas hacia rubros fácilmente comercializables. En tal sentido, la Provincia ya adoptó una resolución a través del decreto 5582/72, que establece orientaciones concretas;
- f) existen fincas que no son trabajadas ni aprovechadas por sus dueños. Esto implica en muchos casos, problemas con vecinos y autoridades. Hay que obligarlos a trabajarlas con la máxima eficiencia o caso contrario, que las vendans;
- g) hay estudios que demuestran que se debe limitar la expansión de frutas y hortalizas en la República Argentina y que es conveniente diversificar estas producciones y orientarlas como producción secundaria en las fincas.

Quando se presenten situaciones como las anteriormente descriptas, la experiencia demuestra que se debe aplicar un sistema de colonización que no desaproveche lo existente, que lo ordene, que lo active y, a su vez, que sea económicamente rentable.

Esto obliga a aplicar un esquema donde se cargue la posesión de la tierra con una contribución que obligue al propietario a explotarla eficientemente. Generalmente, por medio de esta contribución se debe amortizar obras que construya la Autoridad de Desarrollo.

Esta imposición debe acompañarse con una asistencia técnica y financiera que le permita realizar las inversiones necesarias. La contribución anual que se deba pagar por hectárea de concesión de riego, contemplará los gastos de amortización de obras y de administración del organismo que tendrá a su cargo el desarrollo de la zona, de acuerdo a lo establecido en el punto 65.1.2. y 65.2.

El ente deberá graduar estos pagos de acuerdo a la capacidad económica de los auténticos productores del área.

Deberá además, analizar todas las subdivisiones de fincas que se realicen a los efectos de no autorizarlas si están por debajo del tamaño óptimo establecido (ver 21.).

Teniendo en cuenta este esquema de colonización, se subdivide la zona en dos grandes grupos, para los cuales se aplicarán estrategias distintas:

Zona actualmente regada: (Sistema 1, 2, 3, 4 y 5). En este caso, se mantendrá la estructura parcelaria vigente y se controlarán las posteriores subdivisiones.

La Autoridad de Desarrollo deberá compatibilizar con este plan, además, otra serie de acciones y obras, con el fin de que sean concurrentes. Describir este proceso es difícil en la situación actual por la cantidad de variables en juego.

Fundamentalmente requiere una coordinación de las áreas de acción (Obras, Servicios, Asistencia Técnica) para que éstas acompañen el proceso.

Nunca en esta situación se puede lograr lo perfecto, y esto debe estar en el ánimo de los técnicos que actúen en el organismo.

Zona a incorporar al riego: (Sistema 6). En este caso se tiene una situación más beneficiosa para una óptima planificación del aprovechamiento del recurso. La experiencia que se acumule a través del plan que se aplique en la zona anteriormente descrita permitirá realizar ajustes de último momento para este caso. No obstante el criterio básico a seguir deberá ser el mismo: cargar el valor de la tierra con una contribución anual que obligue a explotarla; las acciones previas son idénticas, pero en este caso se agrega el planeamiento físico de todo el sistema (punto 68) a los efectos de incorporar técnicas más modernas de colonización.

24. Relevamiento aerofotogramétrico y restitución parcial (Sistemas 2c, 5 y 6)

Esta acción está iniciada por la Provincia, habiéndose ya concretado la aprobación del presupuesto respectivo, por el Comité de Cuencas del Río Juramento. La restitución debería realizarse sobre las zonas determinadas previamente por la Autoridad de Desarrollo.

Estos estudios darán una idea inicial de las características topográficas y edafológicas de la zona.

25. Estudios de suelos (Sistema 2, 3, 4, 5 y 6). Se deberán realizar estos estudios a los fines de disponer de elementos para preparar los planes de colonización, cultivo y riego como así también para asesorar a los productores.

Esta acción puede desarrollarse con un pequeño equipo técnico radicado en la zona, con un laboratorio de campaña y la orientación de algún instituto u organismo de un nivel mayor.

26, 27, 28, 29, 30, y
31. Relevamiento topográfico en un área aproximada de 15.000 Has. (Sistema 1); 2.000 Has. (Sistema 2); 4.000 Has. (Sistema 2b); 3.000 Has. (Sistema 3) 20.000 Has. (Sistema 4) y 25.000 Has. (Sistema 2c, 5 y 6).

Se ejecutarán los trabajos de campaña y gabinete, con el fin de obtener la información planimétrica necesaria, en toda la zona señalada anteriormente, con la fotografía aérea, a los efectos de la concreción de los estudios y proyectos de ingeniería, en las áreas regables. Estos trabajos se realizarán con la precisión que las obras que se definan en los diversos sistemas requieran.

32, 33, 34, 35, y
36. Distribución definitiva de concesiones (Sistemas 1, 2a, 2b, 3 y 4).

Realizadas las acciones 1, 21, 24, al 31, se está en condiciones de otorgar definitivamente las concesiones.

Se deberá en la medida de lo posible, respetar las existentes y explotadas; en cuanto a las nuevas a acordar, debe tenerse muy en cuenta lo establecido por el porcentaje en relación a secano de la acción 21.

Si de los estudios de suelo se desprende que una propiedad está por debajo de esa relación, la Autoridad le adjudicará la concesión de oficio. En cambio, si la relación es mayor y el estudio

de suelos demuestra buena aptitud para riego, será facultad de la Autoridad de acuerdo al plan de colonización, anular o no la superficie de concesión siempre teniendo en cuenta el uso que le dio al propietario.

A los fines de eliminar los consumos de agua por riegos clandestinos, la Provincia deberá perfeccionar y aprobar la Ley de Regularización del uso del Agua Pública, de la cual ya se cuenta con un anteproyecto avanzado.

En el régimen legal que se sancione (acción 65) se deberá dejar establecido que la superficie que se adjudique de concesión a la parcela, recibirá una dotación. El concesionario tendrá derecho al volumen de agua que le corresponda por el producto de la superficie por esa dotación. De esta manera se dejará a la zona preparada para una futura distribución volumétrica del agua de riego.

37. Estudio y proyecto de obra de toma (Sistema 1).

De la observación in situ y de la fotografía aérea, surge con claridad la gran cantidad de tomas libres sobre el río, debido a que cada uno de los colonos ejecuta la suya propia. Esto hace que en algunos lugares corran hasta cuatro canales juntos, separados apenas un metro. Esto también redundará en grandes gastos individuales a los efectos de mantener las tomas en condiciones.

La unificación de estas tomas, además de cortar todos estos problemas, generaría un mejor control del agua y una mayor eficiencia en todo el sistema de riego.

Se requieren estudios de la cuenca y de arrastre de sólidos en el río, para definir tanto el emplazamiento de la toma como su diseño hidráulico, con objeto de evitar el entarquinamiento en demasía de la zona de riego y que no quede, por las divagaciones del río o erosiones en la cuenca, la boca de la toma en seco.

38. Estudio y proyecto del canal unificador (Sistema 1)

En esta acción caben las mismas consideraciones que para el punto 37. En la ejecución de este canal deberá tenerse en cuenta muy especialmente, que en ningún momento quede cortada la posibilidad del riego a las fincas en producción.

39, 40, 41, 43, 45 y
46. Estudios y proyectos de las redes de riego y descargas (Sistema 1, 2a, 2b, 3 y 4).

Se realizarán los estudios y proyectos de ingeniería necesarios para definir en forma total los trabajos a ejecutar ya sea por licitación o por administración, posteriormente.

44. Estudio y proyecto de la variante 2 del canal El Tunal - Figueroa entre Olleros y Macapillo (Sistema 4).

Dado las dudas que surgen de la traza del canal denominado variante 1, proyectado por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, en cuanto a si la misma sería conveniente desde el punto de vista técnico-económico a los intereses de la Provincia y a los efectos de definir con claridad esta situación, se plantea esta acción tanto fuese para el cambio de traza del canal, o para que Agua y Energía Eléctrica resarciese económicamente a la Provincia si correspondiera, conforme el acta Nº

24 de la Comisión Interprovincial del Río Pasaje, Juramento o Salado.

Se considera de fundamental importancia a esta acción, junto con las 41, 42, 45 y 46, aconsejando se inicie de inmediato los trabajos para concretarlas.

47. Selección de traza del canal El Tunal - Figueroa y red de riego (Sistema 4).

Con la ejecución de las acciones 28, 30, 41, 42, 44, 45 y 46 se deberá definir con Agua y Energía Eléctrica la traza definitiva del canal y los montos u obras que deberán tomar a cargo cada uno de los organismos (Provincia - Agua y Energía Eléctrica).

48. Estudio de parcelamiento y distribución definitiva de concesiones (Sistema 2c, 5 y 6).

Esta acción consiste en el parcelamiento y concesión de las nuevas áreas a regar, en ella deberán tenerse en cuenta los resultados obtenidos por las acciones 32 al 36, y el proyecto definitivo deberá basarse en la acción 21, considerando fundamentalmente, que la ubicación de las zonas de secano que correspondiesen en porcentaje a las de regadío no se intercalen con las parcelas bajo riego, tratando de que estas conformen una unidad, con objeto de que la infraestructura de riego sea lo más económica posible.

49. Estudio y proyecto de canales principales, red de riego, descarga, caminos, alcantarillas, etc. (Sistemas 2c, 5 y 6).

Se realizarán los estudios y proyecto de ingeniería necesarios y suficientes para definir en forma total, los trabajos a ejecutar en la nueva área a librar, bajo riego.

50 a

61. Licitación y ejecución de obras (Sistemas 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

Se confeccionarán los pliegos de llamados a licitación, en aquellos casos en que las obras se ejecuten por contrato, realizándose posteriormente el llamado.

Se ejecutarán obras por administración o contrato, de acuerdo al criterio de la Autoridad de Desarrollo.

62. Estudio, proyecto y ejecución de las redes de drenaje, de acuerdo a las observaciones freáticas (T).

Con la información recopilada por la acción 2, se podrá elaborar los proyectos definitivos de las obras necesarias para la protección y/o eventual recuperación de las áreas con problemas de salinización de suelos.

63. Reestructuración red secundaria y terciaria de riego (T)

Esta acción tiende al paulatino mejoramiento del sistema de riego existente y la construcción de nuevas obras que abastezcan de agua para riego a las fincas.

Las obras serán realizadas con cargo a los productores y deberán ser financiadas en condiciones tales que estos las puedan amortizar.

Se deberá promover la participación activa de los regantes a través de los consorcios en la construcción de estas obras.

En el régimen legal que se establezca para la autoridad de desarrollo se deberá preveer la posi-

bilidad de que cuando este organismo lo juzgue conveniente se pueda reunir a varios usuarios de canales en un solo canal que deberá ser administrado por un consorcio. La construcción podrá ser encarada directamente por la autoridad o eventualmente esta podrá delegar en el consorcio la obra, proveyendo la dirección técnica, equipos, etc.

Estas obras se deberán proyectar de tal manera que sean económicas y eficientes con un mantenimiento fácil de realizar.

Para ello se sugiere ensayar la construcción con zanjadoras trapezoidales traccionadas con tractores de carriles. Esto obligaría a una definición de secciones de escurrimiento modulares. Las obras de arte deberían preveer el mantenimiento periódico con este tipo de maquinaria.

64. Designación de un Coordinador Ejecutivo para el Programa de Desarrollo del Área del Juramento (T)

Es evidente que la aplicación del plan de operaciones descripto, requiere una coordinación de todas las acciones enumeradas.

Como es lógico esperar el cumplimiento estricto del curso programa preparado no va a ser de acuerdo a lo deseado. Por lo tanto, debe existir una autoridad que ejecute, coordine y controle el desarrollo del plan con la suficiente flexibilidad para adaptarse a los cambios que se vayan produciendo.

La concreción del organismo que pueda llevar a cabo tal función, difícilmente se logre en un breve plazo. Es por ello que se propone un esquema intermedio hasta tanto sea creado el ente responsable, que aquí se ha individualizado como Autoridad de Desarrollo.

Con tal fin se nombrará una persona responsable (Coordinador Ejecutivo) que dependerá directamente del Ministro de Economía de la Provincia, para cumplir las siguientes funciones:

- a) Controlar el cumplimiento del plan de operaciones informando al Ministro de Economía mensualmente, o cuando este lo requiera, sobre la marcha del plan y los problemas que se presenten;
- b) Proponer a los Secretarios y otros funcionarios, las modificaciones de plazos de las obras y acciones que considere convenientes para la mejor concreción del plan;
- c) Representar a la Provincia ante el Comité de Cuenca Hídrica del Río Pasaje, Juramento, Salado y el Subcomité del mismo río.
- d) Proponer la contratación de personal, expertos, consultores, etc. a los efectos de realizar tareas específicas bajo su entera responsabilidad;
- e) Concretar y participar en la redacción del proyecto de ley de creación de la Autoridad de Desarrollo.

Este coordinador debería reunir una serie de requisitos que resumidos, son:

- a) Conocimiento de la zona y sus problemas;
- b) Estar dispuesto a viajar permanentemente a los lugares donde su acción es necesaria;
- c) Buenas condiciones de relaciones públicas con el fin de lograr la colaboración tanto de funcionarios, como de los productores de la región
- d) Ser flexible en su proceder a los efectos de adaptarse a las diversas situaciones que se

presenten en el cumplimiento del plan de operaciones;

- e) Ser aceptado por los agrupamientos de productores existentes en la región.
- f) Tener conocimientos sobre la administración pública y su funcionamiento
- g) No desempeñar durante su gestión para este fin, ningún otro cargo público.

A los efectos de proporcionar el entretamiento necesario para su accionar sería conveniente que la persona a designar tuviera una pasantía en una corporación de desarrollo con características similares al plan de operaciones preparado (CORFO-Río Colorado, IDEVI, etc.). Esta pasantía debería ser como mínimo de diez días.

65. Estudio y proyecto del régimen legal para crear la Autoridad de Desarrollo (T)

Se deberán iniciar de inmediato los estudios necesarios para adecuar una autoridad de desarrollo para el Área de desarrollo del Río Juramento y su zona de influencia.

Cuando se aplica un programa de desarrollo de acuerdo a un plan de operaciones como el elaborado, es fundamental disponer de una agencia, ente u organismo responsable de su ejecución y coordinación. El objetivo del ente será el desarrollo técnico-económico y social del área.

Deberá tener facultades que le permitan actuar dinámicamente; es por ello que se le debe dar autarquía con capacidad de derecho público y privado. Debe actuar descentralizado y su base de operaciones tendrá que estar en la zona (Joaquín V. González).

Se deberá estructurar jurídicamente de tal manera que tenga amplias facultades para manejar uno de los recursos naturales más importantes y de escasa disponibilidad, que es el agua.

Es por ello que se le deberá designar autoridad de aguas reformando el Código vigente o eventualmente dotarlo de su propia ley en la zona de su jurisdicción. Se le deberá otorgar facultad de policía de agua y la posibilidad de acordar y anular concesiones obligatorias cuando lo considere conveniente.

En cuanto a los demás recursos, se deberá prever en la ley su capacidad de coordinar su acción con otros organismos responsables en el desarrollo del recurso o eventualmente actuar directamente en el caso que el otro organismo no cumpla con lo previsto en el plan de operaciones.

Su estructura administrativa deberá estar preparada para cumplir su accionar a través de tres grandes áreas.

65.1. Obras: Estas comprenden todas las que tiendan a mejorar la infraestructura de servicios tanto técnicos como sociales.

Se pueden dividir en dos grandes grupos:

65.1.1. De fomento: Son las que se realizarán o coordinarán con el fin de beneficiar a la zona en su conjunto. Eventualmente estas serán subsidiadas con fondos provenientes de diversas fuentes (FIT, presupuestos provinciales y/o nacionales).

65.1.2. Amortizables: Estas son las que se realizan con cargo a los beneficiarios y generalmente son financiadas al ente con préstamos de diversos orígenes (BID, BIRF, Banco Nacional de Desarrollo, Provincial, etc.).

Estas son las obras que pueden promover la colonización que se menciona en 22. En general, estas obras son ejecutadas todas por la autoridad.

65.2. Servicios: Son los que prestará el ente y deberán ser autofinanciados. Se pueden dividir en:

65.2.1. De riego: Consiste en la administración y supervisión de todos los sistemas de riego que tenga a su cargo el ente y además el control de toda la infraestructura de riego privada.

La orientación de este servicio deberá ser la de administrar la red troncal y organizar administraciones privadas para los canales privados sobre la base de una reglamentación igual para todos. La autoridad podrá realizar el servicio de cobro de contribuciones para este sector y luego transferirles lo recaudado.

65.2.2. De Maquinaria: El mantenimiento económico de redes de riego y drenaje, requieren la utilización de maquinarias pesada de costos elevados.

Difícilmente cada productor pueda adquirir directamente y aprovechar eficientemente este tipo de equipo por la poca demanda individual de horas de utilización anual de cada uno.

Es por ello que la autoridad de desarrollo deberá poseer un parque de maquinaria que alquilará a los productores para los diversos trabajos a realizar, como así también los que demandará para sus propios servicios (riego y eventualmente obras).

A su vez, este departamento dentro del ente, podrá promover nuevos tipos de máquinas que se consideren convenientes introducir en la zona.

65.2.3. De Financiamiento: Este sector deberá proveer la financiación de los diversos planes que la autoridad decida financiar. Realizará también la coordinación de las diversas líneas de préstamos que se acuerden con los bancos y otras entidades de créditos para financiar a los productores, industriales y al mismo ente.

65.2.4. De Colonización: En este caso se encargará de la administración de todo el proceso de colonización.

65.2.5. Otros Servicios: Que sean necesarios ofrecer a los pobladores y que no existan o sean realizados deficientemente por otras entidades.

65.3. Asistencia Técnica

Este área comprende todas las acciones que deberá realizar la autoridad para lograr el cumplimiento del plan de operaciones.

Pueden ser realizados directamente o coordinados con otros organismos y, son gratuitos dado su carácter promocional. Como ejemplo se enumeran algunos a tener en cuenta.

65.3.1. Agrícola: Conjuntamente con la Secretaría de la Producción, INTA, MAG, CFI, etc. acciones, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 21, 22, 23, 24 y 48.

65.3.2. Industrial: Con la Secretaría de la Industria, acciones 12 al 20.

65.3.3. Cooperativas: Consiste en la promoción y apoyo del sistema cooperativo.

Siendo la continuidad de acción la base del

éxito de un plan de desarrollo, es imprescindible darle una forma jurídica al organismo que permita soslayar los cambios políticos que ocurran en la Provincia.

Para ello nada mejor que designar un funcionario al frente del organismo por medio de un concurso de méritos y antecedentes y con una cláusula de inamovilidad basada en su comportamiento ético.

Es imprescindible además que se de participación a los productores en la definición de las grandes líneas de acción del ente.

No es conveniente en cambio, situar a la cabeza un cuerpo deliberativo ya que esto restará agilidad de operación y puede diluir responsabilidades.

Se deberá dejar muy claramente establecido cuales son las líneas de responsabilidad de estos dos cuerpos, el ejecutivo y el consultivo o asesor.

El ejecutivo, con una dependencia del Ministerio de Economía responde a este en cuanto a sus actos, el consultivo formaliza la opinión de los productores ante el gobierno y emite sus juicios ante éste, sobre la marcha del organismo y sobre quienes lo manejan. Proponen sus ideas y esbozan a la línea ejecutiva y esta prepara los proyectos para su ejecución.

Para la línea ejecutiva, el gobierno deberá proponer un sistema de fiscalización de auditoría permanente. La fiscalización de los consultivos, la propondrán los productores.

66. Creación de la Autoridad de Desarrollo (T).

Consiste en la sanción de la ley que formalice el proyecto que se prepare según el esquema mencionado anteriormente.

67. Implementación de la Autoridad de Desarrollo (T)

Esta acción es dotar a la autoridad con los elementos y los medios para cumplir sus objetivos. Se recomiendan algunos aspectos básicos que se deberán tener en cuenta para esta implementación:

- a) El ente deberá tener características empresarias;
- b) Para ello deberá poseer pocos integrantes, altamente capacitados, con espíritu joven, con deseos de llevar adelante el programa y tomarlo como un desafío.
- c) Remunerar bien a su personal pero exigir mucho de él.
- d) Obligar a todos sus técnicos a residir en el área.
- e) Todo técnico que ingresa deberá dedicarse como mínimo durante dos años a trabajar full-time para la empresa.
- f) Pasado ese período puede ser interesante su participación en alguna actividad en el medio.
- g) Poseer la empresa pocos vehículos, más vale pagar un alquiler al técnico por la disponibilidad de su vehículo.
- h) Capacitar al personal para ofrecer un servicio eficiente al productor.
- i) Trabajar con horarios de acuerdo a los que usualmente utiliza el productor.
- j) Utilizar instalaciones existentes sin introducir grandes gastos en su mejoramiento. La oficina de trabajo ideal es la finca del productor.

68. Planeamiento físico

A medida que el plan de operaciones comience a ser efectuado deberán intensificarse los estudios que permitan elaborar el modelo físico de la región.

En una primera etapa y debido a la falta de información de tipo social el modelo será una descripción de las estructuras físicas que se proyecten. En el curso del desarrollo comenzarán a surgir datos más realistas que permitirán realizar los ajustes necesarios al modelo.

Esto demuestra la importancia de que el plan inicial no debe ser rígido sino que deberá prever la flexibilidad necesaria como para introducir los cambios que se operen en el tiempo.

Se considera conveniente por lo tanto que si bien la primera etapa puede ser contratada con un equipo con experiencia en este tipo de estudios, el seguimiento debe ser realizado por un técnico que pertenezca al organismo y que realice la función de coordinación de las diversas obras que se hayan proyectado y la preparación de nuevos proyectos cuya demanda surja sobre la marcha.

Se recomienda se estudie la posibilidad de contratar este trabajo en la primera etapa a través del CFI con un técnico de contraparte por parte de la Autoridad de Desarrollo.

69. Estudios de factibilidad para el aprovechamiento del Río Medina

Este río afluente del Juramento no ha sido estudiado exhaustivamente hasta la fecha. Se debería investigar la factibilidad de su regulación y el posible aprovechamiento para riego en las zonas aledañas.

Se estima que el equipo técnico de campaña de la autoridad de desarrollo una vez finalizadas las acciones podrían ser destinado a realizar los estudios planialtimétricos necesarios para confeccionar los Ante-proyectos que permitan elaborar la factibilidad de construir las obras más convenientes.

En el caso de no poder realizar los estudios directamente existe tiempo suficiente para contratar estos trabajos y estudios.

Ing. Agrón. Guillermo H. Villanueva,
Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Ing. Abel Cornejo
Secretario de Estado de Industria y Comercio

Ing. Federico Dávalos
Secretario de Estado de Obras Públicas

Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo
Secretario de Estado de la Producción

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14015

T. Nº 2355

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Vicente Donato, el 4 de enero de 1972, por Expte Nº 7906-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 15.100 metros con azimut 180º y se llegará al

punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de febrero de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14014

T. Nº 2355

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7905-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 19.100 metros con azimut 180° para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 22 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14013

T. Nº 2354

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Vicente Donato, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7925-D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirá 4.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 4; desde allí, finalmente, se medirá 5.000 metros hacia el Norte y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 13 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14012

T. Nº 2353

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7907-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 23.100 metros con azimut 180° y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 21 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 13947

T. Nº 2291

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por expediente Nº 8315-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explotar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 1.500 m. al E. y 7.500 m. al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 m. al O., 5.000 m. al N., 4.000 m. al E. y 5.000 m. al S. cerrando el polígono de las 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 12 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 3 al 16-4-73

O. P. Nº 13946

T. Nº 2290

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por expediente Nº 8301-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la confluencia de los arroyos Unchimé y del Tunal (PR) se mide 4.000 m. con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 500 m. con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirá 850 m. con dirección Sur, hasta el punto 1; 4.000 m. con dirección Oeste hasta el punto 2; 850 m. con dirección Norte hasta el punto 3; y por último 4.000 m. con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que queda ins-

cripta una superficie de 340 has. aproximadamente por superponerse en 1660 has. aproximadamente al pedido de cateo 8286-V-72, en una zona fuera del área de reserva. Salta, 2 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria. Imp. \$ 22.- e) 3 al 16-4-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14110

F. Nº 1761

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Dirección de Administración****Departamento de Compras**

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 11 de mayo de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales de Curación, con destino a Varios Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se han fijado en la suma de Pesos 10,00, sujetos a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, c/ Maipú Nº 661, Capital Federal. Imp. \$ 15,20 e) 16 al 18-4-73

O. P. Nº 14103

F. Nº 1760

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Secretaría de Estado de Salud Pública**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/73, para el día 2 de mayo de 1973 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones-Centradas) y Departamento de Zoonosis, Reservoirios y Vectores, calle Defensa 192- 4º Piso Oficina 4130 y 4033 respectivamente, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75% de I.I. di (p. clorofenil) 2.2.2. Tricloretoano (DDT al 75%).

Salta, 4 de abril de 1973

e) 13 al 30-4-73

Imp. \$ 16.40

O. P. Nº 14002

F. Nº 1750

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección General de Arquitectura****LICITACION PUBLICA**

Obra: "Construcción Sala para Niños en Hospital El Carmen".

Ubicación: Metán - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 141.923.-

Garantía de la Propuesta: \$ 1.419,23.

Consultas, venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha apertura Licitación: 23 de abril de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 80.-

D. V. \$ 14.40

e) 6 al 16-4-73

O. P. Nº 13995

F. Nº 1749

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 3/73**

Llámase a Licitación Pública para la provisión a esta Universidad de 64 máquinas de escribir; 12 máquinas de calcular eléctricas; 6 máquinas de calcular manuales; 2 fotocopiadoras manuales de oficina y un mimeógrafo. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de abril de 1973 a horas diez (10) en el Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Universidad en el domicilio expresado precedentemente.

Imp. \$ 15,60

e) 5 al 16-4-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14102

S. C. Nº 0550

Ref.: Expte. Nº 6858/G/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. PEDRO ESCUASO GODOY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 3 has. del inmueble Lote Nº 22 Finca Media Luna, catastro Nº 3515, ubicado en Apollinario Saravia —Departamento de Anta— con una dotación de 1,57 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1973.

Sin cargo

e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14065

T. Nº 2399

Ref.: Expte. Nº 12636/48 - s.r.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO y EDUARDO ROMERA FERNANDEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 180 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble denominado "LAS FLACAS", Catastro Nº 507, ubicado en el Dpto. de Anta, 2ª Sección, Partido de San Simón, con una dotación de 94,50 ls./seg. a derivar del Río Dorado (margen derecha) por el canal denominado "Medina y

Romera". En época de estiaje la propiedad de referencia reajustará proporcionalmente su dotación asignada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14064 T. Nº 2398

Ref.: Expte. Nº 34-29397/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 5, Fracción 7 de Finca "La Palma", Catastro Nº 4297, ubicado en Apollinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma", y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14049 T. Nº 2385

Ref.: Expte. Nº 34-31369/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora EPIFANIA FLORES DE GERONIMO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5,1099 has. en el inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca San Pablo, catastro Nº 5712, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,83 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Cerrillos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 14045 T. Nº 2382

Ref.: Expte. Nº 34-2215/69 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

el señor ENRIQUE OBANDO u OVANDO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 14,5000 Has. del inmueble denominado Lote Nº 3, Fracción Finca El Encón, ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, Catastro Nº 4441, con una dotación de 7,51 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia existente. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 13989 T. Nº 2330

Ref. Expte. Nº 10716-B/67 y Agr. 34-34615/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que la firma MAGNI SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. y A. y JUAN COLLADO NUÑEZ e HIJOS S. A. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 ls./seg. en el inmueble denominado "Lote Nº II Finca Paso del Durazno", Catastro Nº 4968, ubicado en Paso del Durazno, departamento de Metán, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda), por medio del canal principal "Paso del Durazno". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13987 T. Nº 2328

Ref.: Expte. Nº 9633-M/66 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 76,2353 Has. del inmueble rural denominado "Fracción "A" y "C" de Finca San Agustín, Catastros números 3371 y 3373, ubicado en el Partido de San Agustín del Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 57,17 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y acequia del mismo

nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 18-4-73

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 14061 F. Nº 1756

Poder Judicial de Salta

La Excm. Corte de Justicia de Salta mediante Acordada Nº 4225 de fecha tres

de abril de 1973 Resolvió: I) Llamar a concurso de antecedentes hasta el día 30 de abril inclusive para cubrir el cargo de Licenciada en Psicología en esta Administración de Justicia debiendo los aspirantes manifestar en su solicitud si desempeñan otros cargos, si son rentados o no y el horario de los mismos. II) Comuníquese a quienes corresponda y dése a publicidad durante cinco días alternados en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. — Dr. José Antonio Saravia Toledo, Secretario.

D. V. \$ 22,- e) 11, 13, 16, 19 y 23-4-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 14112 T. Nº 2443

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ, Sucesorio, Expte. 48.783/72. Publicación diez días. Salta, 12 de febrero de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14109 T. Nº 2441

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL NOLASCO, Expte. Nº 42.525/72, por Treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, abril 6 de 1973. Dra. Lillana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14107 T. Nº 2439

E doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Gómez o José Gómez Martínez, para que hagan valer sus derechos, en el término de 30 días en el expediente Nº 44.535/73 de s/sucesorio. Publicación 10 días. Salta, 23 de febrero de 1973. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14089 T. Nº 2417

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los bienes de la Sucesión de LUIS BERTONASCO, Expte. Nº 60.896/73, para que hagan valer sus de-

rechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, Salta, 11 de abril de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14082 T. Nº 2415

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. Nº 44.534/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MICHEL TEN, para hacer valer sus derechos si los tuvieren. Secretaria de Esc. Nelly Gladis Muselli, Salta, abril 5 de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14081 T. Nº 2414

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C., en juicio número 25.518/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA TEJADA DE MEDINA, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, febrero 7 de 1973 - Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14080 T. Nº 2413

Doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "Sucesorio CHILIGUAY, ANTONIO MARIO", Expediente Nº 8700/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por diez días hábiles. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14078

T. Nº 2411

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUANA MANUELA RIVERO", Expte. Nº 42.571/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Salta, abril 15 de 1973. Dra. Lilitana E. Paz de Gómez, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14069

T. Nº 2402

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos: "SARAPURA, Estela Raquel - Testamentario" (Expediente Nº 23.952/71), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14051

T. Nº 2387

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en autos "CARRIZO ANGEL FILIBERTO o FELIBERTO ANGEL CARRIZO - Sucesorio", Expte. Nº 17692/70, cita a herederos y acreedores para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los bienes de esta sucesión. — Secretaria, 3 de abril de 1973. — San Ramón de la Nueva Orán. — Lilita Juliana Hernández de Porras, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 14041

T. Nº 2379

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RESUCHE, Expte. Nº 42.421/72, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14028

T. Nº 2367

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de AZCARATE DE MARTINEZ ANA MARIA",

Expte. Nº 57265/70, cita y emplaza por 30 días a todas las personas que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14027

T. Nº 2366

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Expte. Nº 44.092/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO ISAAC BURGOS y doña MARIA ELISA RAMOS DE BURGOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Secretaria, 16 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14026

T. Nº 2365

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA MARTOS DE CUEVAS, en Expte. Nº 42453/72, por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14020

T. Nº 2361

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RENEE JUARES (Exp. Nº 9.026/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14019

T. Nº 2360

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ODILON LEIVA (Expte. Nº 25.399/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14009 T. Nº 2350

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE ALBERTA ARCANGELINA MARZOLA DE TAMAYO, Expte. Nº 42.361/72, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14001 T. Nº 2341

Doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELFIN BURGOS, Expediente Nº 44.428/72, por treinta días. Publíquese diez días. — Salta, febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 13998 T. Nº 2338

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don ALBERTO LISI, Expte. Nº 44.605/73, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, Abril 4 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13988 T. Nº 2329

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de MARTINEZ, MIGUEL JUSTO", Expte. Nº 48.961/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, 6 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13970 T. Nº 2314

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO CARBAJO y CARMEN MERCEDES CORDOBA DE CARBAJO - Sucesorio, Expediente Nº 42.466/73. Publicación por diez días. — Salta, 19 de Febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez. — Secretaria. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13966 T. Nº 2310

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PAULINO FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Expediente Nº 25.740. Publicación 10 días. Salta, 21 de febrero de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13957 T. Nº 2301

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña VICENTA JIMENEZ o GIMENEZ DE RIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 6 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13954 T. Nº 2293

El señor Juez de 1ª Inst. de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MELENDEZ DE ORTEGA, Expte. Nº 39.719/69, bajo apercibimiento de ley, publicación por diez días. — Salta, 16 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13953 T. Nº 2297

El doctor Benjamin Pérez Juez Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ARMANDO SAAVEDRA (Expediente Nº 9009/73), bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 2 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13945 T. Nº 2289

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GINO ZANNIER, para que hagan valer sus derechos. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario, Salta, 26 de julio de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 16-4-73

O. P. Nº 13944 T. Nº 2288

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MERILES y DAMIANA BRAVO

DE MERILES, Expte. Nº 42.366/72 por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Salta, 2 de abril de 1973. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 16-4-73

REMATE JUDICIAL

aO. P. Nº 14106 T. Nº 2438

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO De vs. NELLY VICTORIA ROMERO De SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. número 32.812/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 486,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1 a, Catastro Nº 40074, Libro 284, Folio 218, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C. Ext. Fte.: 8.05 m.; Cdo. E.: 19.89 m.; Cdo. O.: 19.90 m. Límites N., calle Arenales; S., Prop. del Molino San Cayetano; E., Lote d; O., Prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14100 T. Nº 2433

Por RAUL RACIOPPI

El 16 abril 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una radio-combinado, de mesa, marca "Benlux", verse en San Juan Nº 952. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Dinora SRL vs. Bravo Emilia de". Prep. Via Ejec. Expediente Nº 31635/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 16-4-73

O. P. Nº 14098 T. Nº 2430

Por RAUL RACIOPPI

El 16 abril 1973, a hs. 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una máquina de coser marca "Koop", Nº 21538, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ventura Alberto vs. Oscar René Nieva". Prep. Via Ejec. Expte. Nº 30947/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 16-4-73

O. P. Nº 14096

T. Nº 2429

Por RAUL RACIOPPI

El 27 de abril 1973 a hs. 16.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos \$ 700,-, un inmueble en esta ciudad en la calle Patricio Fléming esq. Carlos del Castillo, Lote Nº 3, de la Manzana 45 a, de 10 metros de frente por 30 metros de fondo según título reg. a Folio 176, Asiento 2, Libro 282, Parcela 20, Sección L de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. Juicio: "G. F. E. vs. Julio Velázquez Castro y doña Margarita Mendoza Bravo de Velázquez", Ejec. Hip. Expte. Nº 45095/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14095

T. Nº 2428

Por RAUL RACIOPPI

El 27 de abril 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.000,- dos lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo: 1er. Lote se encuentra ubicado dentro de la manzana formada por las calles Independencia, Damián Torino, Lavalle y Santa Fe. Extensión 10 metros sobre Avda. Independencia y 10,03 metros de contrafrente por 50,03 metros costado Este y 49,14 metros sobre costado Oeste. Total superficie 495,94. Catastro Nº 9885. 2do. Lote frente calle Mendoza entre Arenales y Gorriti. Extensión 10 metros frente por 48,74 de fondo. Catastro Nº 4004. Los inmuebles inscriptos a folios 494 y 442, asiento 2 y 10 de los libros 118 y 90 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio: "M. D. S.A.C.I. vs. Jorge Vajiopulos o Vagiopulos y Helena Jrisacopulu de Vagiopulos". Ejec. Hip. Expte. Nº 44224/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14093

T. Nº 2427

Por RAUL RACIOPPI

El 27 abril 1973, a hs. 18, en Alberdi 53 Local 33, remataré con base \$ 3.066,- un inmueble de propiedad del señor Gianforte Marcuzzi inscripto a folio 229, asiento 1 del libro 479 de R. I. Capital. Catastro Nº 70063. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2a Nominación. Juicio: "Alday Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro", Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 48708/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14092 T. Nº 2425

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de mayo de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4º Nom. en autos: "Ejec. Prendario: B. B. B. S.A.I, C.A.C.I. vs. UGARTE, Ramona Antonia", Expte. Nº 43.826/72, remataré con la base de \$ 21.728,80, importe del crédito reclamado, un camión marca Dodge, tipo PD-400-175, modelo 1964, rojo, motor Nº PA 6115675, chassís Nº 460819, en el estado en que se encuentra, y que puede verse en calle Jorge Newbery Nº 640, San Salvador de Jujuy. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' se efectuará la subasta con la base de \$ 10.864,40 y no habiendo postores por la misma, a los 15' se subastará sin base. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléfono 17260.

Imp. \$ 23,- el 12 al 16-4-73

O. P. Nº 14091 T. Nº 2424

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 30 de abril de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. CARRILLO, Eulogio vs. JOSE CRUZ", Expte. Nº 615/72, remataré con la base de \$ 28.000,- (Veintiocho mil pesos), correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble designado como lote Nº 25, Manzana G, formado por las calles General Urquiza, San Martín, Agustín Usandivaras y Marcelino Cornejo, divididos por un pasaje que corre de Este a Oeste, con frente a la Avenida San Martín y mide 11 metros de frente al Sud, y 5 metros de contrafrente por 28,80 metros de fondo sobre el costado Este y 28,35 metros de fondo, sobre el costado Oeste, lo que hace una superficie de 229 m2. con 80 dm2. Límites: Norte, fondos del lote 24; Sud, Avda. San Martín; Este, prop. de Remy Solá, y Oeste, Lote 26, que le corresponde al demandado por título inscripto a F. 317, A. 1 del Libro 259 R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Parcela 4, Manzana 14b, Sección L. Catastro 28.761. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléfono 17260.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14083 T. Nº 2416

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad. Base \$ 486,66**

El día 27 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base \$ 486,66,

importe de las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Damián Torrico entre Clement y Juan Fernández, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título a Folio 271, Asiento 1 del Libro 397 del R. I. de la Capital. Medidas: 9,50 de frente por 30 de fondo. Total 275 m2. Catastro 381, Sección "E", Manzana 129 "A" Parcela 12. Valor Fiscal \$ 730,-. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "CASA RIMOL vs. AVA-LOS ASUNCION s/Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expediente Nº 12748/71. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14006 T. Nº 2346

Por RAUL RACIOPPI

El 23 abril 1973 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 20.000,- un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín sobre calle Warnes, designado con el Nº 9 de la Manzana 12, registrado a folio 220, asiento 5 del libro 3 de R. I. Dpto. San Martín, Catastro Nº 577. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Lucero Angel vs. José Ase (hoy Sucesión). Ejec. Hip. Expte. Nº 60540/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 23-4-73

O.P. Nº 14005 T. Nº 2345

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de abril de 1973, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal. I) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Hipólito Irigoyen en la localidad de Joaquín V. González (Pcia. de Salta) Sup.: 679,90 m2. Línderos los que dan sus títulos. Títulos registrados a folio 401, Asiento 2 del Libro 7, del R. I. de Anta, Catastro Nº 1002. Base \$ 1.620.— II) Los derechos y acciones que le corresponden al señor Enrique Castaño, sobre un inmueble registrado a folio 356, Asiento 8 del Libro 2 del R. I. de Anta, Catastro Nº 899. Medidas y linderos los que dan sus títulos. Base \$ 3.400.— Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., en el Juicio seguido contra ENRIQUE CASTAÑO. Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 60.578/72. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 23,00 e) 6 al 23-4-73

O.P. Nº 13982 T. Nº 2323

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 18 de abril de 1973, a las 17 y 30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ Ley 18.188 93.171.33, un departamento ubicado en calle Bmé. Mitre

Nº 257. Piso 1º de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH, Dpto. Capital 01, Sección II, Manzana 97, Parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09 - 04, Matrícula 72.243. Títulos: folio 86, asiento 2 del libro 326 del R. I. d. la Capital. Sup. cubierta: 87,23 m2. Sup. descubierta: 21,09 m2. Sup. total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3,88 m2. Sup. total: 7 m2. Registro de Copropiedad: libro 17 PH, folio 248, asiento 1. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos: "LA INMOBILIARIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. vs. BIAZZI, VICTOR ENRIQUE. Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Señala el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13969

T. Nº 2313

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de abril de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 112,-, un lote de terreno, ubicado en el pueblo de Las Lajitas, Dpto. de Anta (Salta). Extensión: 15,28 mts. en su lado Norte; 41,31 mts. en su lado Sud; por 103,34 mts. en su lado Este, y 100 mts. en su lado Oeste. Sup. 2.879 m2. Límites: Norte y Sud, calle s/n. al Este propiedad de Francisco Ferrer y Oeste lote Nº II. Catastro Nº 2.312. Títulos inscriptos a Folio 275, Asiento 2 del Libro 9 del R. I. de Anta. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos: "BARRERA ALBERTO vs. JOSE M. CANO e Hijos - Ordinario - Salario Familiar, Aguinaldo, Vacaciones, Indemnización, Falta de Preaviso y Antigüedad", Expediente Nº 5.753/68. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,-

e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13958

T. Nº 2302

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL****Inmuebles en Rosario de la Frontera**

El 18 de abril p. a las once en el hall (altos) de local del Banco Provincial de Salta, España Nº 623, remataré con la base de dos mil doscientos pesos, equivalentes a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en Rosario de la Frontera, con frente a la calle San Martín, antes Tucumán y Cornejo, señalado como lote 447, manzana 21, plano Nº 61, con extensión de ocho metros setenta y seis centímetros de frente por cincuenta y un metros con noventa y seis centímetros de fondo, Catastro Nº 718. Manzana 47, parcela 13. Límite y demás datos en su título Libro 5 folio 134 asiento 4, 7, y 8 R.I. Rosario de la Frontera. Acto seguido y con la base de diez y siete

mil trescientos setenta pesos, dos terceras partes de la evaluación fiscal, remataré la fracción Norte de la finca denominada "La Esperanza", Fracción A. del plano 263, con una superficie, aproximado de 3.576 hectáreas 8.060 mts. 2 26 dm. 2, con límite y demás datos en su título folio 415 asientos 1, 2, 5 y 6 Libro 21. R.I. Rosario de la Frontera. Catastro Nº 74. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Ejecutivo BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. NESTOR D. MONICO y DELINDA S. OLA DE MONICO", Expte. Nº 42.067/72. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Diario Norte y Boletín Oficial 10 publicaciones.
Imp. \$ 23.00 e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13955

T. Nº 2299

**Por RICARDO GUDIÑO
Varios inmuebles en Metán**

El día 17 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Metán, Provincia de Salta, con las siguientes bases, correspondientes a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Lote Nº 15, Catastro Nº 4444 \$ 26,70; Lote Nº 16, Catastro Nº 4445, base \$ 293.-; Lote Nº 17, Catastro Nº 4446, base \$ 220.-; Lote Nº 18, Catastro Nº 447, base \$ 220.-; Lote Nº 15, Catastro Nº 4454, base \$ 2.732.- y Lote Nº 26, Catastro Nº 4455, base \$ 306.-, todos los lotes corresponden a la manzana 143, inscripto a folio 47, Asiento 8 del Libro 24 de la R.I. de Metán. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes a hacer valer sus derechos si lo quisieren dentro del término legal bajo apercibimiento de Ley. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 Juicio: Diferencia salarios, etc. "Naranja Ana María vs. Nixon Szchaniuk. Expte. Nº 4427/65. Señala el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Los acreedores embargantes son: señores Roque Balderrama, Bonifacio Luna, Nusé Dip, Sociedad Colectiva Comandita, Ignacio Gerónimo Rodríguez, María Luisa Luna de Rodríguez; por los menores Ramón Antonio Rodríguez y Valentina Domingo Luna.

Imp. \$ 23.-

e) 4 al 17-4-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14104

T. Nº 2436

Liliana Teresa Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, en Expte. Nº 678/72, cita y emplaza por el término de diez días a don LEANDRO SALOMON OROZCO a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparecencia. — Salta, noviembre 28 de 1972. — Raquel Torino de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 30-4-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 14036

T. Nº 2374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a VIRGINIA DIAZ de DIAZ, o sus herederos para que se presente al juicio DIAZ DE FERNANDEZ MARIA TERESA - Usucapión - Expte. Nº 44.223/72, del inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón, que tiene 24,50 metros de frente por igual contrafrente, y en costados Este y Oeste 45 metros. Limita al Norte, con parcela 9; al Sud, con Avda. Libertad; al Este, con parcela Nº 5, y al Oeste, con parcela Nº 8. Catastrado con el Nº 309, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14018

T. Nº 2359

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a Waldino Riarte, o sus herederos para que se presente al juicio "Silveira Yolanda Pedraza Vda. de - Posesión Veinteañal", Expediente Nº 8741/72, del inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvear entre Alsina y Necochea. Limita al Este, con la calle Alvear; al Oeste, con parcela 13; al Norte, con parcela 7, y al Sud, con parcelas 12 y 11, 10 y 9. Tiene una superficie de 372,38 m2. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, 19 de febrero de 1973. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 6 al 23-4-73

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 14111

T. Nº 2442

LUS - O.A.R.**RADIO CLUB TARTAGAL****Convocatoria**

La Comisión Directiva del Radio Club Tartagal convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1973 a horas 9, en el local del Radio Club en Ingenio San Martín del Tabacal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de la Memoria y Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º) Actualización de la Cuota Social.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Victor L. Correa
LU9 - O.S.
Presidente

Oscar A. Mitidiero
LU3 - O.V.
Secretario

Imp. \$ 6,60

e) 16-4-73

O. P. Nº 14087

T. Nº 2419

RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a efecto el día 30 de abril de 1973, a horas 21,30 en el local de la calle Belgrano Nº 985 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Quinceavo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972 y destino de las Utilidades.
- 3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º) Consideración del futuro de la Sociedad.

Salta, abril de 1973.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 18-4-73

O. P. Nº 14077

T. Nº 2410

SAMERBIL S.A. y F.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA****GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo al Artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 1973 a horas 16,30 en su sede legal de Finca Calvimonte, Estación "Dr. F. Zuviria", Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Reformas de Estatutos para adecuarlos a las disposiciones de la ley 19550.
- 2º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 17-4-73

O. P. Nº 14076

T. Nº 2409

SAMERBIL S.A. y F.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de SAMERBIL Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de abril de 1973 a horas 16, en el domicilio legal ubicado en la Finca Calvimonte, Estación "Dr. F. Zuviria", Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1972.
- 2º) Capitalización del 25% del saldo del Revalúo Contable Ley 17335, e integración del Capital autorizado.
- 3º) Elección de Síndico titular y suplente por el período de un año.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 17-4-73

O. P. Nº 14053

T. Nº 2389

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1973 a horas 9.30 en el local de la Sociedad sito en calle Córdoba 366 Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Trabajo de actualización contable dispuesto por la Ley 19.742, aprobación del informe y elevación a la autoridad de contralor.
- 3º) Capitalización de \$ 128.445,06 proveniente del 25% sobre el Revalúo Contable Impositivo dispuesto por la Ley 17.335 o sea sobre \$ 450.570.026,- m/n. y también Capitalización de \$ 200.000 o sea el 10% del Capital realizado proveniente de la Ley 19.742.
- 4º) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de esta capitalización.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237, 2do. y 3er. apartado, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes.

p. MICHEL TORINO Hnos. SAICA

EL DIRECTORIO**Maria Luisa Cambolive de Cornejo Costas**

Presidente - Gerente General

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 16-4-73

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 14108

T. Nº 2440

SINDICATO DEL PERSONAL DE**GAS DEL ESTADO****SALTA - JUJUY**

El Sindicato del Personal de Gas del Estado, Salta y Jujuy, convoca a elecciones para el día 11 de mayo de 1973, a fin de cubrir los siguientes cargos:

- 1 (un) Secretario General
- 1 (un) Secretario Adjunto
- 1 (un) Secretario Gremial
- 1 (un) Secretario de Actas
- 1 (un) Secretario Administrativo, Prensa, Cultura y Propaganda
- 1 (un) Secretario Tesorero

- 3 (tres) Vocales titulares
- 3 (tres) Vocales suplentes
- 2 (dos) Revisores de Cuentas.

Lugar de los Comicios:

Planta Compresora Lumbreras: Lumbreras (Pcia. de Salta).

B. O. San Pedro de Jujuy y Suc. San Pedro de Jujuy: Formosa esquina Gorriti (San Pedro de Jujuy - Pcia. de Jujuy).

Sucursal Tartagal y Cabecera Campo Durán: Tartagal y Campo Durán (Pcia. de Salta).

Sindicato del Personal de Gas del Estado, Salta y Jujuy: Pje. Mollinedo Nº 471, Salta.

Suc. San Salvador de Jujuy: 19 de Abril y Lavalle.

JUNTA ELECTORAL

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 17-4-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A